

## AYUDAS DEL GOBIERNO VASCO PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020

BOPV 05/12/2019

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905619a.pdf>

### Objeto

Convocar ayudas para la organización de congresos y reuniones dentro del ámbito de la investigación científica y de carácter presencial que se realicen en la Comunidad Autónoma del País Vasco en el **primer semestre** de 2020.

### Acciones excluidas:

Cursos y actividades de carácter principalmente formativo tales como jornadas de formación, talleres y seminarios de capacitación docente y discente, reuniones relacionadas con programas de doctorado, máster y/o postgrado, así como las actividades de formación continua, jornadas de puertas abiertas y jornadas de puesta en común de buenas prácticas no directamente vinculadas al ámbito de la investigación científica.

### Actividades subvencionables:

Gastos elegibles	Gastos no elegibles
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gastos de organización, alquileres, creación de páginas web o servicios de apoyo, traducción, marketing, señalética y difusión, incluida la publicación de la actividad y el coste de las pausas de café.</li> <li>✓ Viajes, alojamiento, manutención y gratificación de ponentes.</li> <li>✓ Ayudas a jóvenes investigadores para la asistencia (hasta 30 años inclusive) y ayudas para gastos de viaje.</li> <li>✓ Gasto destinado a otorgar premios en Congresos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos sociales (comidas y alojamiento de asistentes, actos lúdicos, dietas y gastos protocolarios)</li> <li>▪ Viajes, alojamiento, manutención y gratificación de ponentes invitados no incluidos en el Programa del evento.</li> <li>▪ Utilización de elementos propios de la UPV/EHU.</li> <li>▪ Remuneración del personal de la UPV/EHU y dotaciones para becarios de investigación.</li> <li>▪ Aquellos en los que la empresa proveedora tenga vinculación con la UPV/EHU.</li> <li>▪ Gastos destinados a premios en Reuniones.</li> </ul>

### Plazo para la presentación de la solicitud

Hasta el miércoles, **8 de enero de 2020 (inclusive)**.

### **PROCEDIMIENTO EN LA UPV/EHU:**

La solicitud sólo se considerará correctamente presentada si es avalada mediante firma electrónica por el Vicerrector de Investigación de la UPV/EHU dentro de plazo. Por lo tanto, las personas investigadoras interesadas deberán finalizar su solicitud en la aplicación y comunicarlo mediante correo electrónico a

**[convocatorias.dgi@ehu.eus](mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus) hasta el 3 de enero a las 08:00 am (inclusive). A partir de esa fecha no se podrá garantizar la firma en plazo de la solicitud.**

#### Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se deberán cumplimentar mediante el formulario que será accesible por vía telemática a través de la aplicación alojada en la dirección: [https://www.euskadi.eus/ayuda\\_subvencion/2020/ikerbilerak-1semestre/web01-tramite/es/](https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2020/ikerbilerak-1semestre/web01-tramite/es/)

1. A este fin, la persona solicitante se deberá dar de alta como usuario y seguir las instrucciones especificadas en la citada aplicación.
2. Una vez que la solicitud esté cumplimentada se adjuntarán los documentos que se exigen.
3. Finalizado el trámite anterior, **deberá comunicarlo** a la dirección electrónica [convocatorias.dgi@ehu.eus](mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus), para que se pueda proceder a la firma electrónica del representante legal de la EHU/UPV (**hasta el 3 de enero inclusive**). **Sin esta firma la solicitud no quedará registrada.**

#### Documentación:

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. **Memoria científica de la actividad, en la que se haga constar:**
  - a. Relevancia del evento.
  - b. Programa provisional o definitivo, calendario y ponentes y vínculo a la página electrónica en la que se publicita.
  - c. Composición del Comité Organizador, del Comité Científico y del Comité de Selección, si los hubiere.
2. **Justificación de los fondos que se solicitan**, detallando concepto, unidades, destinos, costes, presupuestos. Se deberán incluir facturas proforma cuando sea posible.  
**Nota:** en este punto deben detallarse **al menos los fondos que se solicitan a Gobierno Vasco** (apartado D de la solicitud) sin perjuicio de que se desee aportar la justificación completa de los gastos de todo el Congreso.
3. **Acta del Consejo de Departamento o Comité** de mayor nivel de la entidad convocante y/u organizadora en la que se recoja expresamente la aceptación, el compromiso y la responsabilidad de convocar y organizar el evento.
4. **Acreditación de la aceptación a participar de los ponentes invitados.**  
**Nota:** El aplicativo incluye una plantilla de este documento.  
**Hay que cumplimentar una por ponente y debe estar firmada por el ponente.**
5. **Acreditación de las ayudas solicitadas y obtenidas a la fecha de fin de la solicitud de esta ayuda.**
6. **Declaración responsable.**  
**Nota:** se trata de justificar las subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos obtenidos o pendientes de concesión para la misma finalidad que se hayan indicado en el apartado C del formulario de la solicitud:

- En el caso de “subvenciones” se aportará **la resolución** en la que se indique la cantidad otorgada o si está pendiente de concesión se aportará **la solicitud presentada** a la convocatoria.
- En el caso de “otros ingresos” se aportará **carta firmada** del agente en la que se compromete a cofinanciar el congreso indicando la cantidad aportada.

### **NOTA IMPORTANTE:**

El presupuesto de gastos presentado en esta convocatoria **debe cuadrar exactamente** con el presupuesto de ingresos detallado en la solicitud que contendrá en su caso: las cuotas de inscripción + las subvenciones concedidas + las subvenciones solicitadas (incluida la propia solicitada a Gobierno Vasco) + otros ingresos.

La presente ayuda obliga a justificar un importe **tres veces** superior a lo concedido (Gobierno Vasco sólo abona 1/3 del gasto ejecutado en los conceptos autorizados en la convocatoria durante el congreso). Por lo tanto, después de la concesión el crédito permanecerá reservado. A medida que se verifique la disponibilidad de otras fuentes de financiación en los presupuestos de la universidad, se irá liberando progresivamente la cantidad correspondiente a la subvención de Gobierno Vasco.

### **Datos del organismo:**

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

- **CIF:** Q4818001B
- **Domicilio Social:** Barrio Sarriena, s/n
- **Código Postal:** 48940
- **Ciudad:** Leioa (Bizkaia)
- **Representante Legal:** JOSÉ LUIS MARTÍN GONZÁLEZ
- **Cargo:** Vicerrector de Investigación

### **Contactos:**

#### **UPV/EHU:**

Tfno.: 94 601 8171

E-mail: [convocatorias.dgi@ehu.eus](mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus)

#### **Eusko Jaurlaritza:**

- Arantza Elgarresta  
Tfno.: 945 01 55 24  
E-mail: [huisl252@euskadi.eus](mailto:huisl252@euskadi.eus)